

CIRCULAR INTERNA No. 06

PARA: Todas y todos los servidores públicos
DE: VEEDORA DISTRICTAL
FECHA: 2 de agosto de 2004
ASUNTO: Prohibición de fumar en las instalaciones de la Veeduría Distrital.

He recibido algunas quejas de servidores públicos de la Entidad que se están viendo afectados en su salud física y ambiente laboral, porque otros fuman en las oficinas y puestos de trabajo, a pesar de que mediante comunicación 650 del 28 de julio de 2003, se precisó que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Código de Policía, está prohibido fumar en las oficinas estatales o públicas.

Igualmente, varios visitantes se han quejado sobre la actitud de algunos servidoras y servidores quienes son vistos con frecuencia fumando en las ventanas y en el frente de la sede de la Veeduría. Además, arrojan las colillas en la acera y en la calle, sin consideración alguna con el espacio público, y sin importar la mala imagen que se proyecta de la Entidad entre usuarios y vecinos.

Por lo anterior les reitero de manera enfática la observancia de esta norma, la cual es de obligatorio cumplimiento puesto que contribuye a la generación de un ambiente más sano, tanto para quienes trabajamos en la Veeduría Distrital, como para los que nos rodean y visitan.

M. Consuelo del Río Mantilla
MARÍA CONSUELO DEL RÍO MANTILLA

R. I. A. Agosto 2/04

E. Pineda 020804 2:58PM

Horacio C
2-08-04

J. L. Pineda
02-08-04
2:20 p.m.

Ana P
02-08-04

Recebi. Q. M. U.
Agosto 2/04

R. I. A.
Agosto 02/04
2:45 p.m.
M. T. Torres
02-08-04